JUZGADO COMERCIAL 18 - SECRETARIA Nº 35

COM 157/2017

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ AIRA, DANIEL EDUARDO s/EJECUTIVO

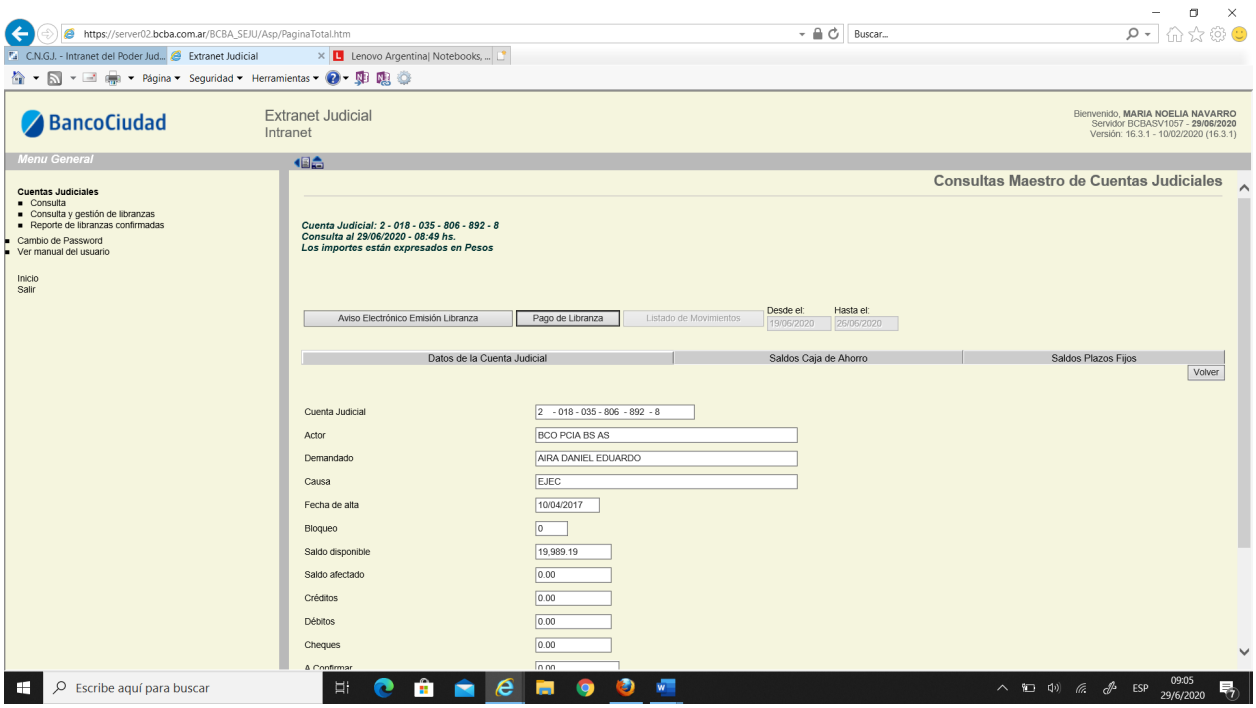
Buenos Aires, de junio de 2020. MN

De una nueva compulsa de las actuaciones se advierte que se incurrió en un error en el auto dictado con fecha 21/05/2020 – ver - acápite II párrafo cuarto- en el que se consignó que la transferencia ordenada con fecha 10/03/2020 por un total de $28.819,56 había tenido lugar. Efectivamente, dicha transferencia si bien se ordenó nunca se validó ni confirmó y con posterioridad se ordenó, validó y confirmó la transferencia del 21.5 por $ 8.830,37.

Ello lo confirma el saldo que de la captura de pantalla que seguidamente se adjunta, donde se observa que en la cuenta de autos existe disponible la suma de $19.989,19 (que surge de restar a la transferencia ordenada y no ejecutada lo pagado con motivo de la orden del 21.5).

Por ello previo consentimiento de la presente providencia, en virtud de lo normado por el artículo 3 de la ley 9.667, emítase por Secretaría una nueva libranza de pago electrónica con fondos de la cuenta de autos **L° 806 F°892/8** a la cuenta identificada con CBU 0290005600000000024196 perteneciente a BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (con CUIT 33-999242410-9), por la suma de **$19.989,19** que será imputada a intereses $9769,56 y $10.219,63 a honorarios .

#29344812#261097833#20200629101418005



VALERIA PEREZ CASADO

JUEZA

La presente providencia consiente el día 8/7/2020.Conste.

Signature Not Verified
Digitally signed by VALERIA PEREZ CASADO
Date: 2020.06.29 13:54:22 ART

#29344812#261097833#20200629101418005